



POLITICA DE PROVEEDORES Y COMPRA RESPONSABLE



# ÍNDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. PRINCIPIOS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN
4. CANAL DE DENUNCIAS Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO
5. PUBLICIDAD Y FORMACIÓN
6. VIGENCIA Y REVISIÓN

## 1. OBJETO

El objeto de la presente Política de Proveedores y Compra Responsable, en consonancia con la cultura de cumplimiento del Grupo Espina y Delfín, y con el Código Ético aprobado por el Órgano de Administración, así como demás políticas y procedimientos internos, es establecer una serie de valores y pautas de actuación en materia de selección de proveedores y procedimientos de compras que guíen la actuación de la compañía en el mercado.

Todo ello, al objeto de garantizar principios como el de concurrencia e imparcialidad en la selección de proveedores, cumplimiento de estándares de calidad, respeto ético y normativo o ejercicio empresarial responsable de todos los sujetos involucrados en la cadena de suministro.

Principios todos ellos que responden al fin común de búsqueda de excelencia y minimización de impactos negativos a nivel reputacional, con un respeto absoluto a la legislación y una actuación en el tráfico jurídico y mercantil acorde con un desarrollo sostenible y respeto absoluto al medioambiente.

Tal y como se consignó en el Código Ético del Grupo Espina y Delfín, la Organización busca la satisfacción de sus clientes, ofreciendo un servicio que cumpla con los más altos estándares de calidad, salud y seguridad, promoviendo la innovación y mejora constante de nuestros procesos y comprometiéndose con una gestión sostenible de los recursos, por lo que se hace necesaria la aprobación de la

presente política, para dar cumplimiento a dichos principios y valores propugnados desde la más alta dirección del Grupo Espina y Delfín y ofrecer a los clientes un servicio de calidad y responsable.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política será de aplicación a todas las empresas del Grupo Espina y Delfín, debiendo ser observada por cualquier integrante de la organización o persona/empresa que actúe por cuenta de ésta, con funciones o responsabilidades en materia de selección y/o contratación de proveedores y negociación de compras de productos o contratación de servicios.

## 3. PRINCIPIOS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN

Los principios que deben regir los procesos de selección de proveedores y de compras son los siguientes:

- **Cumplimiento normativo**

De acuerdo con lo expresado en nuestro Código Ético, el Grupo Espina y Delfín, ha mostrado su más firme compromiso con la cultura de cumplimiento, lo que se traduce, entre otras cuestiones, en la obligada observancia de la normativa vigente en el país en el que se opere. Es por ello, que es necesaria en la toma de decisiones relativas a selección de proveedores o realización de compras,

la observancia de cuantas normas resulten de aplicación, con respeto a la legislación sobre contratación, cláusulas contractuales que nos vinculen, y demás normativa y procedimientos aplicables, tanto en materia de derechos humanos, como en cuestiones laborales, de calidad o medioambiente.

- **Adhesión al código ético y política anticorrupción de Espina y Delfín**

Se exigirá a los proveedores que contraten con Espina y Delfín, la firme adhesión a nuestro Código Ético Y Política Anticorrupción, al objeto de garantizar un comportamiento acorde con la cultura de cumplimiento asumida por el Grupo, en el marco de una actuación íntegra, ética, responsable, sostenible y respetuosa con el medio ambiente. Dicha adhesión, deberá ser documentada por escrito, y conservarse con la documentación oficial de la empresa.

- **Cadena de suministros responsable**

El Grupo Espina y Delfín se compromete a tratar de evitar y controlar los riesgos más significativos asociados a la cadena de suministro y hacer extensivo el compromiso de las empresas proveedoras con la gestión responsable, mediante la exigencia de adhesión al Código Ético aprobado por Espina y Delfín, y procurando, en la medida de lo posible el cumplimiento del mismo por los proveedores que se han adherido y que mantienen relaciones comerciales con nuestra organización.

- **Transparencia e imparcialidad en la selección de proveedores**

Se respetarán en los procedimientos de selección de proveedores los principios de transparencia e imparcialidad, rechazando cualquier tipo de conflicto de intereses.

Deberá primar en el procedimiento el principio de concurrencia, promoviendo siempre la presentación de distintas ofertas que permitan elegir la más conveniente a los intereses de la organización, previa valoración de la mejor opción en cuanto a calidad y precio. La organización exige un comportamiento íntegro y acorde con su política anticorrupción en esta materia.

- **Relación duradera**

En la medida de lo posible, y siempre que las circunstancias lo aconsejen, se abogará por relaciones duraderas con aquellos proveedores que cumplan con los principios de esta política y satisfagan los estándares de calidad requeridos por la organización.

- **Principio de cooperación**

Con el fin de establecer una mejor relación con los proveedores de la cadena de suministro, se promoverá la cooperación desde Espina y Delfín con todos ellos en búsqueda de la mejora e innovación en la prestación del servicio al cliente final, sobre la base de que dicha cooperación resulta beneficiosa tanto para el proveedor como para la organización.

- **Mejora continua**

Tanto la organización como los proveedores con los que se contrata han de regirse por este principio, que procura la consecución de altos estándares de calidad y un progreso paulatino encaminado hacia el crecimiento y excelencia en todas sus vertientes, promovido desde los órganos de gobierno de las respectivas empresas.

- **Estándares de calidad**

La organización requerirá en la selección de proveedores y en los procesos de compra, que todos los terceros implicados en dichos procesos, cumplan estándares de máxima calidad adecuados a los productos y/o servicios que Espina y Delfín pone en el mercado, al objeto de garantizar la excelencia en la prestación del servicio y buen nombre de la organización.

- **Respeto a los procedimientos de compra**

Cualquier empleado de la Organización o tercero que actúe por cuenta de ésta y que esté relacionado con los procedimientos de compra, deberá respetar escrupulosamente todos y cada uno de los pasos y requisitos fijados al efecto por la Compañía en sus procedimientos internos, debiendo contar con los informes, autorizaciones, y comprobaciones, en su caso requeridos por los citados procedimientos

- **Fomento de la responsabilidad social corporativa**

La compañía velará porque las empresas con las que se contrate promuevan una actividad en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa como muestra de la ética empresarial, la gestión sostenible de los recursos naturales y el fomento de la compra responsable.

#### **4. CANAL DE DENUNCIAS Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

Tal y como se señala en el Código Ético de Espina y Delfín, se ha creado un canal de denuncias, cuyo gestor es el Comité de Cumplimiento de la Organización, en el que se pueden plantear consultas sobre la aplicación del código ético y demás políticas internas de la organización, así como denunciar conductas que contravenzan dichas normas.

El referido canal es accesible a través de la siguiente dirección electrónica: [espinaydelfin@canaletico.online](mailto:espinaydelfin@canaletico.online) garantizándose la confidencialidad e indemnidad del denunciante, conforme a lo dispuesto en el Código Ético.

Todos los integrantes de la organización o terceros que se relacionen con ella vienen obligados a denunciar cualquier incumplimiento o comportamiento contrario a los principios y pautas de actuación recogidos en esta política del que tengan conocimiento.

## 5. PUBLICIDAD Y FORMACIÓN

La organización velará por la adecuada publicidad de la presente política entre todos los sujetos obligados por ella, asegurándose de que la misma sea conocida y asumida por todos los integrantes de la organización y terceros a quienes va dirigida.

Será firmada por todos los empleados y terceros que deban ponerla en práctica y se incorporará como anexo a los nuevos contratos de trabajo para puestos que desarrollen tareas o funciones relacionadas con la selección de proveedores o procedimientos de compra.

*Asimismo, será publicada en la página web de Espina y Delfín para su mayor difusión.*

Espina y Delfín se compromete a llevar a cabo acciones de formación específica en esta materia para garantizar que la presente política sea conocida y aplicada por todos los sujetos obligados a ello.

## 6. VIGENCIA Y REVISIÓN

La presente política entra en vigor el 09/12/2019, fecha de su aprobación por el órgano de administración de la Organización, y estará vigente hasta que no se proceda a la aprobación de una nueva política en esta materia.

Es obligación del Comité de Cumplimiento, revisar periódicamente la presente política, así como posibles incumplimientos u omisiones, con el fin de proponer, en su caso, la realización de modificaciones o adiciones a la misma, en el contexto de mejora continua que la cultura de cumplimiento promueve.

